

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, seis (6) de julio del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2020-255

Revisadas las presentes diligencias, deniegase la concesión de los recurso de reposición y apelación, presentado el día 2 de JULIO del año que avanza¹, por el apoderado de la parte actora, del auto del pasado doce de marzo por no ser susceptible de recurso, conforme al inciso 3 del artículo 90 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

| | |
|--|-------------------|
| JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. | |
| El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>050</u> hoy | 7 JUL 2020 |
| El secretario, | |

¹ Folio 191 del expediente